



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

13 de diciembre de 2021

VISTO:
C. 15506 WL
www.monte.gov.ar

La solicitud presentada por el personal directivo de la ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 8 "BERNARDINO RIVADAVIA" ubicada en la zona rural de nuestro Distrito en el Paraje "El Siasgo" sobre la Ruta Provincial N° 41, requiriendo ayuda económica para solventar costos por la realización del Acto de Fin de Curso de esa escuela la cual se comparte con el Jardín de Infantes Rural Nro. 1 para la contratación de artistas que participarán de los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario resaltar la meritoria tarea y el esfuerzo que llevan a cabo tanto Directivos, Personal Docente, Auxiliares y Miembros de la Asociación Cooperadora de esta Escuela quienes han hecho de esta institución un centro educativo de excelencia, elevando el concepto de la educación pública en el Distrito, hecho que resulta más que relevante teniendo en cuenta la importancia que tiene esa institución para toda la comunidad Montense y en esencial los pobladores de esta zona rural,

Que por ello es intención de este Gobierno Municipal acceder al requerimiento formulado, contribuyendo para que los niños que concurren a ese establecimiento que no tienen muchas posibilidades de ver espectáculos puedan participar de los mismos,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase un subsidio de **Pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00)** a favor de la **ESCUELA PRIMARIA N° 8 "Bernardino Rivadavia"**, ubicada en el Paraje "El Siasgo" de la Zona Rural de este distrito, representado por su Directora **SILVINA CONFEGGI**, DNI. **23.667.828**, con destino a solventar costo por la realización del acto de Fin de Ciclo Lectivo de esa Escuela y del Jardín Rural Nro. 1 que funciona en el mismo establecimiento que se llevará a cabo el próximo día 16 de diciembre del corriente, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 01 - Actividad Central 01 - Actividad Especifica 03- 51.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO N°2.453.....

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte